



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

08 ENE. 2013

ANGOL,

21 ENE. 2013

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS :

a) La solicitud de fecha 14 de diciembre de 2.012, enviada por la Organización Comunitaria ASOCIACION DE FOLCLORISTAS DE ANGOL, representada por su Presidente, don JAIME BADILLA FLORES, quienes solicitan autorización para realizar beneficio de "TERCERA FIESTA COSTUMBRISTA DE ANGOL", los días sábado 12 y domingo 13 de enero de 2.013.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 31 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase a la Organización Comunitaria ASOCIACION DE FOLCLORISTAS DE ANGOL, representado por su Presidente don JAIME BADILLA FLORES, para realizar beneficio de "TERCERA FIESTA COSTUMBRISTA DE ANGOL", con venta de comidas típicas y bebidas alcohólicas, en el local del recinto SAMA, ubicado en calle John Kennedy s/n. de esta ciudad, los días sábado 12 de enero de 2.013; desde las 12:00 a las 02:00 horas del día siguiente; y el domingo 13 de enero de 2.013; desde las 10:00 a las 23:00 horas del mismo día.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mam.

Distribución:

- Jaime Badilla Flores, Presidente Asociación de Folcloristas de Angol
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL